

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 326 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

23 MAR. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía 273-2015-ALC/MVES de fecha 27 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2015-ALC/MVES de fecha 27 de febrero del 2015, se declara disuelto el vínculo matrimonial entre ELKY YESENIA CERVERA CHAPOÑAN y LEONARDO FABIAN SAAVEDRA MIRANDA, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 07 de agosto de 2009;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 273-2015-ALC/MVES se observa que se ha consignado erróneamente el nombre de la recurrente, figurando "ELKI YESENIA CERVERA CHAPOÑAN", debiendo ser lo correcto: "ELKY YESENIA CERVERA CHAPOÑAN" conforme su documento de identidad N°10752708, en consecuencia, PROCEDE RECTIFAR EL ERROR MATERIAL de acuerdo con lo establecido por el numeral "201.1) del Art. 201º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º numeral 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 273-2015-ALC/MVES de fecha 27.02.2015, conforme al siguiente detalle:

Donde Dice: ELKI YESENIA CERVERA CHAPOÑAN

Debe decir: ELKY YESENIA CERVERA CHAPOÑAN;

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la Resolución de Alcaldía N° 273-2015-ALC/MVES de fecha 27.02.2015, en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a los administrados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DE VILLAGO DE VILLAGO

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PER

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 327-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

23 MAR. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía 235-2015-ALC/MVES de fecha 13 de febrero del 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2015-ALC/MVES de fecha 13 de febrero del 2015, se declara la Separación Convencional de Don TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ y Doña SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 235-2015-ALC/MVES se observa que en la parte de vistos se incurrió en un error al omitir consignar que SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, identificada con DNI Nº 40924216 se apersona representada por ROSA CUTIMBO LERMA identificada con DNI Nº 08909954, en consecuencia, PROCEDE RECTIFAR EL ERROR MATERIAL de acuerdo con lo establecido por el numeral "201.1) del Art. 201º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º numeral 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-ALC/MVES de fecha 13.02.2015, conforme al siguiente detalle:

Donde Dice:

"VISTO: El Expediente Nº 2160-2015 de fecha 05.02.2015 presentado por TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ, identificado con DNI Nº 41200720 y SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, identificada con DNI Nº 40924216, mediante el cual solicitan Separación Convencional acogiéndose a la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;"

Debe decir:

"VISTO: El Expediente № 2160-2015 de fecha 05.02.2015 presentado por TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ, identificado con DNI № 41200720 y SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, identificada con DNI № 40924216 debidamente representada por ROSA CUTIMBO LERMA identificada con DNI № 08909954, mediante el cual solicitan Separación Convencional acogiéndose a la Ley № 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;"

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la Resolución de Alcaldía N° 235-2015-ALC/MVES de fecha 13.02.2015, en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a los administrados.

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

PERALTA

GUIØO IÑIGO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salyador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



NO DE MILIO

GENEVILLA CONTROLLA CONTRO